

3

LA Casa del D. S^o Marqués de Valdelizos ————— podrá ser
allanada por D. Juan de Dios Zuniga Com^o de Guerra comisionado por
la Junta de Seguros — Lima y Agosto 27. — de 1821.



J. Martinez

[Signature]

Fuente Chavez
Voc^o de la Jun^{ta} — *[Signature]*



Un quartillo

2

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Perú Independiente Año de 1821 1.º de la Libertad.

Consignación

Oficio: Para los Señores Vocales de la Junta de Recreos, se hizo una Dinnencia, y el tenor de ella, con el Superior Decreto de su Excelencia, y estado provido, por los Señores Vocales, á la letra, es como se sigue

Sea esta en casa del Marqués de Baños, con el equipaje del Capitán del Infante, don Juan Ofelan, este se halla en el Carrillo Merced, este individuo, era intimo con dicho Marqués, las especies, son las si-

Dinnencia

guientes: En el dormitorio se halla una Cama, sin sombrero de pino nuevo, otro redondo, una basija de Plata grande, y un Carron de alfiler en el quarto de estudio, del Marqués: En el quarto del pario entrando a la derecha pegado al Callejon, hay una bucalera, que sube al Castillo, que tiene dicho quarto, todo lo que hay, en el Castillo, es de el difunto Ofelan, yes a saber, dos, Dauler Menor de ropa, una silla de montar, y una Mesa Inglesa con su estante, dos Sillas, un Colechon, un Catre de hierro, una Petaguilla, una mesa de dor topa, Inglesa un Cajon, Comode de maderas, cerrado; las llaves de los Dauler, estan dentro de la Comoda, pusiase laque a la mayor brevedad todo esto, no lo ballan a ninguna, a otra parte, ni el Marqués, como trata de yre a España, esta sacando sus intereses, en secreto, adibese por puntos, y no sea que tambien, laque el equipaje. Lima y Agosto diez y seis de mil ochocientos veinte y uno Lima y Agosto diez y ocho de mil ochocientos

Auto

y uno = Por interquerencia esta Decernio: provida
al secuento de los bienes contenidos en ella: a
cuyo efecto, se dà comision ad. Juan de la Cruz
Junca, Comisario del Baxio sexoptimo Inarra
tenero, quien actuara con Escibano de pro-
vidad, examinando y noiciamente la pure-
nencia de los bienes designados, al Emigra-
do: todo lo que pondra en poder, del Deposita-
rio, doctor don Pagnal Guate, dando cuenta con
las Diligencias = Porqon = Inerres = Lavas = Mora.
Antoni Guzman de Villafuente Escibano Publico y
de la Junta

Dje 2 - lura conforme con su Original: Y para que con-
te en virtud de lo Mandado por punto q
usual, por los Señores Vocales de la Junta de
la presente, en Lima y Agosto diez y ocho, de mi
a honrentor veinte y uno: Primero de la Indepu-
denia - En: 1821 - e

Antoni Guzman de Villafuente
Escibano Publico y de la Junta.

Luzia Amada
Person. Lima, y de
25 de 1821 - 18 de
la Independencia

Sanchez

Y recibidos, hagase como se ordena
p. los Señores de la Junta de Seguros, y
al efecto se nombra p. En. no. a. D. Jose
Bernardo Lagor. Lima y Ag. 17 de
1. 821.

Junca

José Bernardo de Lagor
En su poder

Antoni

En Lima y Agosto veinte y siete de mil
ochocientos veinte y uno, y a primero de



Un quartillo.

3.

SELLO QUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

en Independencia, D. Juan de Dios Tuniga
Comisario del Navio Septimo, Quarta Ter
cera, se condujo con asistencia de mi el pre
sente Cu. no a la casa morada del Señor Mar
ques de Caldetiniog; a quien le hizo presen
te la Comision dada p. los Señores de la San
ta de Segueiros, y vista q. fue p. este,
mandó presenten los bienes en los citos se
nalados, ecento la Vicerica de Plaza, y
Candelero q. se advierte, p. haberlos lleba
do el Capitan D. Juan Geland al favello del
Callao; con las siguientes. A saber

BB

Matoris.

Primera. una Comoda de sedo antigua
coniente, y entre ella seis llaves chicas.

Y. un Sombra de Pios, armado de tres quan
ta vida, y uno vedando de media vida.

Studio.

Un Baston de cana de China con puno de metal
amarillo.

Quarto del Tercio.

En el cartillo del enunciado Quarto se encuentran
con las Especies q. siguen.

Y. Un Bord de sedo de Guaraguil, aforrado
en baqueta, y entro del una Coltra de Al
godon de Valle mada.

Y. Un Pano de manos de Valle mado.

Y. otro de Elefante, y una Sevilleta de Cotonia
de la China vieja.

Y. dos Panos de Royal de barba vieja.

Y. tres Chaquetillas de solchado balio mado.

Y. tres Mantones de id. id. Uno de Lanilla Blanca
mado.

Y. Un Papel con cien paxes de medias de
Algodon de boston. Fingieras nuevas.

Y. siete calzonillos de lino unidos, y dos
mas de id.

Y. dos Camisas de Cetopilla viejas, y un
Chaleco de lino viejo.

Y. cinco Sabanas de Vorn alfallo, y de
id. una de Royal viejo.

Y. quatro Camisas de Cetopilla blanadas
y unidas.

Y. diez Camisas de Bretana bordas, y
unidas unidas.

Y. nueve Pañuelitos de lino de luto y. del pe
cuen, en una cantidad de lino.

Y. un par de Guantes de Algodon unidos
y dos paxes de medias de Algodon de Liza
y boston.

Y. tres Pañuelos de China de seda de color am
arillo, y colorado, y otro medio negro de seda.

Y. dos Paños de Alameda de Bretana con
trecera, unidos.

Y. veinte y tres Vueltas de Sigarros de la Ho
vana.

Y. un Tiraburon, y dos Planes Genealogi
cos.

Y. Una Carta sellada, con el sobre de
confesion general.

Y. diez y nueve Cuadernillos de Papel con
tado de escribir, y diez y nueve Pliegos de
Papel sellado del Año de ochocientos y nueve.

Y. quarenta Cuadernillos de Papel blan
co de Cartas.

Y. un Otro Paño de Guayaguayil nuevo
forrado en baqueta, y guano del Un Unifor
me con botonadura de Plata del Regimen
del Infante, y una Chaquetilla de Paño
de Grana.

Y. Una Coraca de Paño azul de id. un
da, con su premio de Oro venillo.

Y. Un Pantalón de Carimín aglomado
nuevo.

Y. otro de Paño azul de id.

BB

yd. Otro de Savina blanco usado. 4

yd. Un Lebon de Santo azul usado.

yd. Un Fite de id.

yd. Un Pantalón de Maon viejo.

yd. Una Caragueta, color de Saca usado.

yd. Un Pano de manos, y un Mantel, de Valle nuevo.

yd. Una Gola de Plata dorada, y un Corbacin, y un liston Negro.

yd. Un par de Sables de terciopelo carmine bordado con hilado de Plata con sus respectivos var piezas de id.

yd. cinco pares de Subieros de Plata.

yd. dos Camisas de Britano viejas, y un par de Guantes de Aate, viejos.

yd. un legajo de papeles q. Exarcan ven del venicio.

yd. Un par de Chaquetos de Plata, entre una Camarilla de Palma: Otra Camarilla de Palma, y entre de ella, una Capuchada de Plata = Un par de Chaquetos de Oro pequeño, una Cuelilla de tafan Plumas con el cabo de marfil = Una capetilla de chaquet negro, con una frin de San Hermenegildo, y unas cintas de premio: Otra idem de Plata = Una cadena de pelo con dos sellos de metal fatis; treinta y seis botones de Plata, entre chicos, y grandes, cinco pueritas de Plata de freno: Un ita no cub: Varios papeles, y cartas de correspondencia, un Cofre con varias pueritas invisibles: Otro libro entre chico, y grande de Plata, y guano afoxada en Pergamino.

yd. Un Etuche de Navajas viejo.

yd. Una Escritoria vieja con cincuenta, y seis y media libras de chocolate de Canela de há ocho en libra.

yd. Un Cofre de Voble de un tamaño...





Un quartillo.

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO.
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Perú Independiente Año de 1821 1.º de la Libertad.

Un par de zapatos de cuero con su
guarnición de Plata, un par de zapatos
de, una Gonna de Seda de Oro, un Lev
ta de Sainete viejo unigo, una Sabo
na vieja, una Cucurulla, un par de
Sable de Antea, un cuadrado de Sainete
Señora de las Mercedes, una Faliga de
Loro, y un par de la otra Corra con
su Verpetivas Concinas de Sainete, y
tres pares de Zapatos de Merino usado.
Y un par de Saperas de Viejo, af
usado en Loro.

Y un Caballero.

Y un par de Sillas de Sainete con
su asiento forradas en badana.

Y una manta de dos Saperas de Seda.

Y un par de Saperas pequeñas, y de Sainete de
un par de Saperas con su Geringa de metal
blanco.

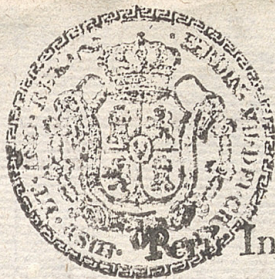
Y una silla de montar con su
Cojita de Sainete blanca, cubo, batic
la, mantilla, y Saperas viejas.

Y una manta de Sainete con su Est
te de un tamaño regular.

Y un par de Saperas Catalanas.

Y un colchon de Sainete de hilo azul
con blanco, y otro id. de Sainete viejo.

En lo qual se concluyó este Embargo, firmaron
de lo el Comisionado, D. Juan de Dios Linares.



Un quartillo.

SELIO QUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTIATRES L.º de la I.ª

R

R

ga, siendo testigos de lo practicado en él; In
an Moreno, José Carrillo, y Lorenzo Ga
manna; de que doy fe.

Juan Días y Trujillo P. Pasqual And. de Paratés

Amem José Bernardo de Lagor
P. no P. lo
L. II. L. II.

Este este Embentario, procedare à po
ner los bienes sequestrados en poder de
Depositario nombrado p. los Señores de la
Junca de Seguros, poniendose la res
pectiva Diligencia de entrega, y con
lo practicado, remitare con el Oficio co
rrespondiente à los Señores de la Junca
Junca, y Seguros 27. de 1821.


Trujillo José Bernardo de Lagor
Amem P. no P. lo
L. II. L. II.

Compliendo con lo mandado, en el auto que
anexo, se procedio hacer la entrega q. se or
dena de los bienes Embargados al Capitan

D. Juan Ofelán, quedando esta Depositada
en poder del Depositario nombrado p.^o N.^o de
nombrado de la Junta de Esquejes D. D. Gabriel
Antonio de Garza; y de haberse convalidado
p.^o N.^o del Depositario, imponiendo las penas esta-
blecidas p.^o los q.^l hacen mal uso de los Deposi-
tos q.^l de les encarga, p.^o N.^o de Justicia, y Jueces
del Estado; y para que conste, firmo esta
Diligencia Junctam con el Comisionado a
presencia de los Ferris, q.^l preside se halla-
ron en el Embertario, en Lima, y
Agosto veinte y siete de mil ochocientos ve-
te y cinco.

Suma de los r.^{os} y r.^{as} p.^o N.^o de Justicia de Garza

Jose Benavente de Lagos
p.^o N.^o p.^o N.^o


 Vmto á V. S. el Adjunto
 Expediente del Capitan D. Juan Ofelan,
 y.º el que se vera practicado el Sequestro
 ordenado; y Verdoveran V. S. en su vir-
 tud, lo que fuere de su agrado. Dios que
 á V. S. m. d. Lima, y Ato. 29.
 de 1821.

Suo D. Dios de Fmiga


Lima y Sep.º 3, de 1821.

Vna al Fiscal de la Comision.



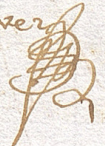


El Fis.º de la Comis.º Dice: Que este Exped.º esta
 en estado de darse cuenta al Excmo. Sup.º Govern.
 p.º q.º se riva xerovera lo q.º se hade hacer con los bie-
 nes del Cap.º del Regim.º Español del Ynfante D.º Juan
 Ofelan, Lima Sep.º 17 de 1821.

D.º Ortiz de Zorillas


Mores de la Suma
 Sequestro.

Lima y dep. 22, de 1821.

Unifare ene exped^{ta} con el oficio q^e corresponde
Ex^{mo} Sr^o Protector q^e de Lima resolver lo q^e fuere a
su^o agrado.

Fuense Chaves  Valdivia 

Ante mi

Chas. de Villafra 

En Lima y sept^e veinte y dos de mayo
de ochocientos veinte y uno: Yo el Sr. D. Juan
de la Cruz, Jefe de la Comision al Fiscal
Ply, en la persona de J. P. L.

Villafra 

A




Señores de la Junta de Seguros.

El Gen^l Col. graduado D. Thom^l Man^l O'Shelan Capⁿ
 del Ynfante D. Carlos, ante V. Dicc: Que destinado por
 sus Jofes á la Plaza del Callao, marchó tan precipitada-
 mente, q^e solo llevo de mudaje de ropa, dejando lo demas de
 su Equipage en casa de un amigo de quien son algunas espe-
 cies, y aun asi es bien reducido. Hoy se restituyo capitulado
 con Equipage, y quando viene a mudarse del imperio se encu-
 entra en la necesidad de no hacerlo, o pedirlo prestado. Asi con-
 esta triste y infeliz situacion se le dice estar de que siendo
 por lo q^e ocurre al piadoso coraron a N. p. q^e redignen man-
 dar devolverlo, como tan necesario p^a la vida. Saliento
 A. V. P. de y suplica se sirvan tener la bondad de mandarlo en el acto
 p^a los piadosos objetos de justicia y congracia expone a
 N.

Thom^l Man^l O'Shelan

Lima y Sep^r 22, de 1821.

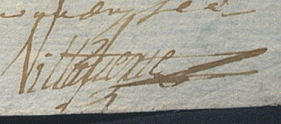
Trasarse inmediatamente el expediente de las masas
 p^a expedir la provid^a q^e correspondan

Lima y Sep^r 22, de 1821.

Vino: quando se lo provido en esta fecha.

Worshipful Ensign Major Sept^r 22, 1821
 Lima y Sep^r 22, de 1821. D. Thom^l Man^l O'Shelan, capitan de
 art^a de la Infanteria Real, en su calidad de


Exmo. Señor

La Junta de Seguros dirige a V.E. el Expediente adjunto para que en su vista se sirva resolver lo q. fuere del Superior agrado. etc. E.

Dios que a V.E. m. d. Lima Septiembre 22 de 1821.

Como Señor.

Man. de la Fuente Chaver

Fran. Valdivia y Prada

Lima y Agosto 4.º de 1821.

Respecto a esta resuelta p.º el Exmo. Sr. Protector la consulta qual q. se le hizo en q. fue comprendido este expediente yase a la Vista del Fiscal de la Comi.º

Exmo. Señor Protector del Perú.

Nillo... [Signature]

El Jure. Dize: Que quando a D.^o Juan Ofelan
el arribo de dirigix su sup.^{ca} a la Superintendencia
de q.ⁿ unicum^{re} pende dispensarle la gracia q.ⁿ
licita; se debe en esta Junta tratar de la v.
de los bienes embarcados, seg.ⁿ jur.^a Lima y
rub.^o 2 de 1821.

D.^o Ortiz de Zavallos

Lima y Oct.^o 5, de 1821.

Atase saber a D.^o Juan Ofelan oanna al
su p.^o p.^o a implorar la gracia a q.ⁿ aspira, en
tud de haberse reservado esta facultad en el de
de 27, del proximo pasado, dirigidos a esta Junta

Fuente Chavero Valdivieso

Atase

Chon
teron de Villafrae
y y y

Notificación

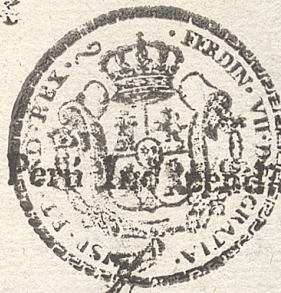
En Lima y Oct. seis de mil ochocientos veinte y uno. Yo
D.^o notifique et dec.^o anterior a D. Juan Ofelan en su p.^o
na do y fee

Villafrae

Ata

En dho. dia mes y ano. Yo el Sr. Jure. Dize et dec.^o anterior a D.
y q.ⁿ Ortiz de Zavallos Jural de la comision en su persona do y fee

Villafrae



En quartillo

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO. de la Libertad

Como Sr. Protector

Lima: Nov. 8. a 1821.

No ha lugar,
y devuelvase a los
Señores de Segies-
tros.

D. Juan Man. O'Neilan, teniente Coron. graduado que fue del exercito real americano, y comprendido entre los Oficiales que Capitularon la rendicion de la fortaleza del Callao ante V.E. con su maior respeto dice: que en conformidad del articulo 4. de Dha Capitulacion ocurrio el exponente a la Junta de Secuestros solicitando se le aliviasse el que se trabo en sus bienes durante su estadada en Dha fortaleza.

Juan Manuel O'Neilan

Los jueces Comisionados despues de algunos tramites le previnieron ocurriese a implorar de V.E. esta gracia. Cuando esta prevencion aun no habia manifestado la voluntad que siempre le ha sido constante de permanecer en esta Corte como en su propio suelo; y asi es que manifestada por lo expreso ante el Sr. Gñal en Jefe del exercito unido libertador, ocurrio al nuevo Jefe privativo nombrado por V.E. haciendolo presente, y concluyò pidiendo se librare el alramiento, o en su defecto se elevare el expediente a V.E. para que con su superior bondad se dignare imponer conforme a su solicitud, como todo


conta del expediente que con la solemnidad necesaria acompaña.

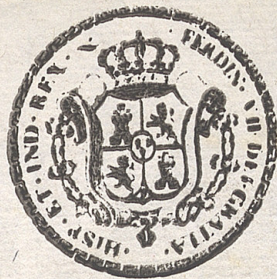
Proveido ocurre a V.E. por corresponder univocamente a las Supremas facultades deliberar sobre esta gracia lo verifico así implorándole se la dispense conforme a una alta generosidad, pretendiendo a que siendo con un Americano, y habiendo sido un oficial de honor cuyo comportamiento en su carrera no le han prestado lucros, toda su diferencia consiste en dos bultos que comprenden su ropa de uso, un traje Camá, un Carnecillo, una Comoda agena, y una arca vieja en que existe un poco de Chocolate, con unas sillas viejas que aun cuando fueren el exposante indigno de ella la cortedad de un valiente en las lamentables circunstancias en que está convertido parecen penetrarían el corazón de V.E. a dispensarcela.

Con que teniendo aun favor este comportamiento que alega su notoria pobreza, y hallarse a mayor abundancia

enfermo haciendo el pedimento que mas compete pide y suplica que habiendo por presentado el expediente de q. habla en suya concedente la gracia que solicita y espera alcanzar de la bondad de V.E.

Juan Mont Pelam





7.º cuartillo

ff. 10

SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Perú Independiente Año de 1821 1.º de la Libertad

Sr. Jefe Comisionado.

D. Juan Manuel O. Pnelan, Americano natural de esta Corte, en el expediente sobre el Secuestro de mis bienes, en conformidad de la ley general para efectuarlo en todos los individuos que fugaron y originaron el ejercicio del rey, con lo demas deducido digo: que ocupando yo la clase de Teniente Coronel graduado, fui destinado al servicio de la fortaleza del Callao, segun tengo expuesto en mi anterior recurso, en que solicite verme entregarse libre todo el equipaje y muebles en que se trabò el embargo.

La Junta Comisionada oydo al fiscal de la Comision previno ocurriere al Excmo. Sr. Protector, fundado con duda en el contenido del Artículo 4.º de las capitulaciones con q. se rindio aque-lla plaza.

En este estado conferida a V.ª la Comision para q. obre definitivamente en el particular segun estoy entendido creo expedir la entrega conforme a justicia, con requisito alguno; mas en el caso de que deba subsistir la prevencion antes acordada por la Junta, interpielo de mi rectitud, se digne elevar el expediente con el correspondiente informe a V.ª para que con generosidad, en vista de mi clamor expida la providencia a que aspiro, tanto mas considerando a que sobre ser Americano y del honor que tengo acreditado me he decidido en el dia de hoy a permanecer en este mi patrio suelo en la clase de morador.

Ciudadano, según lo acredita el Documento
debidamente acompañado, protestando como protesta
realizar el juramento de la independencia al igual
que el del Estatuto provisional en el Departamento
que se me prevenga por Su Ex.^a y para ello.

A V. pido y suplico que habiendo por presentado el Docu-
de que he hecho uso, se sirva providenciar la entrega
libre de los bienes q. como han recuestrado, respecto
no haber variado de dominio, atendiendo a su corres-
pondencia, y en el caso de subsistir lo provido por la
Junta anterior elevar el expediente al Exmo. Sr.
Protector seg. se implora proximamente y parece de
Justicia que pido jurando lo necesario. V. B.

Ma y Oct. 19. de 1821.

From Mont. Phelem

Ocurra esta parte en consecuencia al Exmo. Sr. Protector
a cuyas supremas facultades corresponde deliberar sine to-
quencia of. solicitada —

Valdivia

Atend

Exmo. Sr. Protector
Dn. Pablo del Toro

Ma y Nov. 16 de 1821.

Guardere, y cumplare el antecedente superior
decreto del Exmo. Sr. Protector, y en su consecuencia



Un quartillo.

**SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:
ANOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.**

Perú Independiente Año de 1821 1.º de la Libertad.

[Faint handwritten text and signatures]

procedere a la taracea y venta en publico remate de
las especies ~~comerciales~~ en el inventario de 3 y 4
q. fueron secuestradas como pertenecientes a D.
Juan Manuel Celan, nombrandose p.^a lo primero
en clase de Peiro a D. Manuel Ant. Torres, q.^a acep-
tando y quando exercia su oficio, y p.^a lo segundo
se ~~inmediatamente~~

Valdivia

Antonio

[Signature]
C. de Torres

[Signature] En Lima y Nove die y siete de mil ochocientos veinti
te y uno: Yo el Encargado here saber el auto q. contiene
de el D.ºn Man.º de Garcia Agente Fiscal de lo Civil
en su persona dy fe

[Signature]

[Signature] Ymmediatamente hinc otra igual a la anterior con
En Juan Celan en su persona dy fe

[Signature]

[Signature]

En Lima y

Yo el Escrivano en oíd de los mandados hucos
el auto de la multa, ad Man. Juan. Poma
entelgencia de dho q' acepta y acepto el nom
miento de Benito y para a dho. Nro Señor, y un
nal de Cam según dho, y ofrecio p'ceder a pie
legalmente según tu leal saber y entender
en agua oio de parte. Si an lo hubiere dho lo a
y al contrario se lo demande. La conclusi
dho. Si para Amen y lo p'amo

Man. Juan

de Poma



Nittatene

[Faint, illegible handwritten text and scribbles covering the lower half of the page]



Un quartillo.

13 12

SEPLIO CUARTO: UN QUARTILLO:
AÑO DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Independiente Año de 1821. 1.º de la Libertad.

R. Sor. Juez de Seguimto.

D. Juan Man. Puelma Teniente.

Coronel q. fue del Exto Español ante
el d. dice. Fue con el Expediente de su embargo
unio el boleto impreso q. se le dio p. el Sr. J. J.
en Jefe del Exto unido Libertador en q. acredita ha-
ber sido capitulado en la Plaza del Callao, p. q. se
quorden las gracias de d. ha. Este lo nesenta traen con
si q. siempre p. un resguardo, p. lo q. ha de merecer
ala justificacion de su reserva en el dia mandavelo
entregar. Portanto

AVJ Pide y suplica reserva en provelo y mandarlo p. ser
de justicia, q. con gracia administra D. Lima Nov. 22.
de 1821.

Juan Man. Puelma

Lima, y Nov. 22 de 1821.

Entreguese el Boleto q. se expresa, poniendose en
el Exped. de la materia la debida constancia.

N. J. J. J.

En cumplimiento del mandado en el d. anterior de
este y desolve de estos autos un boleto presentado p. D.
Juan Man. Puelma Teniente Coronel q. fue
del exército Real su J. J. y ocho de Julio) octubre

De este presente año q. pareció firmado p. el Sr. q. x
Hernán y p. el primer Ayud. del departamento
D. Ant. Plarónico Relativo a q. el citado D. Juan
quiere quedarse en esta Corte en clase de parr.
sano, y no continuar su servicio: cuyo boleto
vivia a foras diez de este expediente, y el mismo q. se
que al indicado D. Juan Man. q. en señal de da.
se p. entregado real firma a la diligencia en
lidad de ~~Real~~ p. ~~antemi~~ de q. soy fe. en L. im.
Nov. veinte y tres de mil ochocientos veinte y
uno - y p. de mil y noventa.

Juan Man. & Phelem


Cano del Intendente
2 2 2

Fundacion de los bienes que me ha manifestado el Depositario
Sequestros D.D. Pasqual Antonio Gozate como perteneciente
Frente Coronel del Exto. Pl. D. Juan Manuel Ofelan capi-
tulo en la Plaza del Callao, y es en la forma siguiente

Alonso

Primera, una Comoda de Cedro antigua,
dice el Depositario estar en poder del Sr Coronel.
y entregada en virtud de can.

- 1.º Un Sombbrero de picos, picado, y de mucho uso, en un peso. 1.
- 2.º Un redondo, inservible, en nada 0
- 3.º Un Bantoncito, con su guano de metal, en un peso. 1
- 4.º Un Baul de Guayaquil en seis p. 6
- 5.º Dicho Baul, una Colcha de Valles, vieja, ordinaria y remendada, dos p. 2.
- 6.º Un par de manos de Valles, viejo en dos p. 0 - 2.
- 7.º Otro id. de Elefante, en dos p. 0 - 2.
- 8.º Otro de Barba de royal viejo, en id. 0 - 2
- 9.º Tres Chaquetillas de Colchudo blanco muy usadas, a tres p. 1 - 1
- 10.º Tres Pantalones delo mismo muy usados a ocho p. 3.
- 11.º Un Papel con seis pares de Medias de Algodon a diez p. medianas 7 - 1
- 12.º Ocho Calcsonillos blancos de Crea, usados a quatro p. 4.

a la b. ta

26 3

Del frente 2

- yt. Dos Camisas de Estagillas viejas, y un Chulo de Guin inutil, todo en octo s. 2
- yt. Días Camisas de cuello bordado viejas y remendada todas en seis s. 2
- yt. Merve Pantalitos de Paquero, de blan de alg.^a muy usados todos en dos s. 2
- yt. Un par de Guantes viejos, en nada 0
- yt. Dos pares de Medias de Alg.^a invisible en 0
- yt. Dos Pantalos de China regulares, y uno viejo todos en dos s. y materia de gasa negra 2
- yt. Dos Fundas de Armada de breaña con estalucha, viejas, en nada 0
- yt. Veintitres unidades de Sigarros de Guayaq.^a a dos s. cinco s. seis s. 3
- yt. Dos Planes genealogicos de su familia, y un tira brizon roto, en nada 0
- yt. Una Carta sellada de Confesion genal. 0
- yt. Días y siete Tradernillos de Papel cortado s.^a escrita, y días y nueve pliegos de cello pasado, todo en tres s. 3
- yt. Cuarenta Tradernillos de Papel ord.^o dos s. 2

En el otro Baul

- yt. Días Baul por ant.^o en seis s. 6
- yt. Dentro de él, un uniforme usado con botones de casquillo plateados, y un Chupin encarnado en doce s. del Infante 12

- Yt. Una Casaca de paño azul id. vieja con su premio de oro un collar en 18 p. 6
- Yt. Un Pantalón de Casimira aplomado bien usado en 10 p. 2
- Yt. Uno dho. de paño azul bien servido en 10 p. quatro r. 2-4
- Yt. Uno de Casimira blanco muy maltratado en un peso. 1
- Yt. Un Levita de paño azul remendado en tres p. 3
- Yt. Un Piti de id. viejo, y un Pantalón de Maon, todo en nada. 0
- Yt. Una Chaqueta de Indiana verde en un peso. 1
- Yt. Un Mantelito de Valle, y un Paño de mano muy usado, todo en 10 p. 2
- Yt. Una Goliata de Plata, dorada con peso de tres onzas, y un Corbatín negro en 10 p. y 10 p. 2-2
- Yt. Un Vestidillo viejo de terciopelo carmesi bordado de plata con su gancho de plata q. pesará 10 onz. doce r. 1-4
- Yt. Cinco pares de Cubicatos de Plata con peso de tres marcos y medio, á seis p. veinte y un p. 21
- Yt. Dos Camisas de batana y un par de Guantes, todo viejo en nada. 0
- Yt. Un Legajo de Papeles de mis lav. 0

à labra

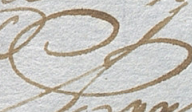
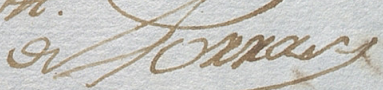
12.
56

- Yt. Un par de Chasquetelaz de plata mada en vna Capita de palma en ocho p. 08
- Yt. Un otro Camarrita, un par de tenacitas de plata y.ª candela, en ocho i. 01
- Yt. Un par de Chasquetelaz de calzon de oro, con peso de ray Castellano a dos. p. 06
- Yt. Vna Cuchillita y.ª Pluma en dos i. 00
- Yt. Vna Capita de Charol negro, y entro de ella unay rintas de quemo con la Cruz de me- Fal de San Hermenegildo en dos p. 08
- Yt. Vna Capita de ofa de lata con dos sellos de metal, y Eadena de pelo en quatro i. 00
- Yt. Veintey seis Botones viejos de ofilla de plata, y quatro presicetas de plata de freno, todo en ocho i. 01
- Yt. Un Manuculo viejo, y Cartas de correspondenci. en nada 00
- Yt. Un Caponito con presicetas de fierro in- visible en nada 00
- Yt. Ocho Libros en pasta, quatro la R. en tri- mfo, dos de la Militar, y dos de adu- nanzas, todos en diez p. sup. merado 10
- Yt. Quatro en pergamino viejos de serui- militares de la Guard.ª en nada 00
- Yt. Un Estuchito de Abajaz viejo en ocho i. 1
- Yt. Vna Escrivania con chocolate vieja anti- gua, y en diez p. 10
- Yt. Un Capon de noble con un Catte q.ª sea can. sup. dice el Depocit.º se lo dio al Caball.º de la tra

- 78 1/2. Dentro de otro. Caron una ligada de guar-
nición de plata, en diez p. 10
- 08 1/2. Un Anuncio, y una goma de piel picada
en nada. 000
- 06 1/2. Un Levita, y una escolilla incesible. 000
- 00 1/2. Cinco Sawang, quatro de medicina uso,
y una vieja, todo en ocho p. 008
- 1/2. Un Guadito enmollado de N. de la Mu-
rdes en ocho i. 001
- 08 1/2. Un Catse de Sifera de Lora, q. dice el Depo-
sitario llebó el caballero Larrea.
- 00 1/2. Dos libretos de gafa en ocho i. 001
- 1/2. Una Merita de dos tapas vieja, ocho i. 001
- 01 1/2. Un Barcilito viejo entro el una Jeim-
ga en ocho i. 001
- 00 1/2. Una silla de montar vieja con emborgis-
tote, q. se dice q. se clamó q. ella el Sr. Ma-
q. de Valle Lino, como asimismo una
Merita vieja ala Catalana —
- 00 1/2. Un Colchon de Listado azul malta-
zado, y otro del Caiado, en quatro p. 004

Son pesos. 144.-1

Se man y montan las partidas q. anteceden a la
cantidad de Ciento quaranta y quatro p. y un real
en cuyo precio son valorizados fiel y legalm^{te} en
virtud de la orden segun mi real saber y entendier, y
en fuerza del p^{to} 20. Lima y Nov. 26 de 1821.

Man. Ant. 
de 



Un quartillo.

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Perú Independiente Año de 1822 1.º de la Libertad.

Yo Civil D. D. Man. Garcia en su persona doy fe

Y inmediatamente me hizo otra igual a la ant. con D. Juan Ofelan
en su persona doy fe =

10

En Lima y Noventa y ocho de mil ochocientos veinte
y uno. Yo el Escrivano en cumplimiento de lo mandado en
el auto de fechos. hme dar el primer pregon por via de Placencia
de la m. de negro y hme Oficio de Pregonero en esta forma:
Quien quisiere hacer postura avaros muebles perteneci-
entes a D. Juan Ofelan q. se han de rematar al fin de los
Pregones abaluardo en la cantidad de ciento quarenta y
quatro y un real. La persona que quisiere hacer Postu-
ra o curra al Oficio Publico sem cargo q. se le admittan
la q. huiere, y me ocurrir p. rtor alguno doy fe. siendo
Agor D. Man. Saurerqui, D. Gaspar Perez Villanueva, y
D. Torib. de los Rios Tambarren

20

En Lima y Noventa y nueve de mil ochocientos veinte
y uno. Yo el Escrivano hme dar el segundo Pregon en la

en los mismos terminos q' el anterior, y no parecia por
tor alguno d'ofe siendo testigos D' Man^l Juan regu
Garca Terer Martinelli y D' Toré Dolores Ymbarran

Nittatone

36 de Diciembre primero de mil ochocientos
veinte y uno Yo el Escribano Juan de los Rios
en los mismos terminos q' el anterior, y no parecia
por tor alguno d'ofe siendo testigos D' Man^l Juan
regu D' Garca Terer Martinelli y D' Toré Dolores
Ymbarran como por esta m' vale

Nittatone



Un cuarto.

SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTI
Y CINCO Y UNO.

Perú Independiente Año de 1821. 1.º de la Libertad.

13.
A

Con noticia al Pub. y p. ante el Señor D. D. Juan
Valdivia y Prada Jefe privativo de Seguros, y p. ante el oficio
Pub. con cargo de Seguros exped. contra D. Juan Ofelar y habiéndose
seguirados varios bienes, tasados en la cantidad de ciento quarenta
y quatro p. Un real y mandado sacar almate p. Dho. S. Jefe señalar
dose p. el efecto el día trece del presente mes, anunciándose al Pub.
p. medio de Carteles q. se fijaran en los lugares Pub. y acostumbrados
por. La persona q. quisiere hacer postura o carta a formalidad que
sele admitirá la q. tuviere según dho. Para lo qual fijo el presente
en Lima y Día 12 de 1821. 1.º de la Indep.^a

Juan de Villalobos
Jefe de Seguros

certifico que en virtud de lo mandado en el auto de veinte y siete
de Noviembre del presente año. me fixo el dho. Carriles igual al dho. buelta
en los lugares publicos, y acostumbrados q. fueron. Dicha dem. oficio, Puerto
de la Ilma. Municipalidad Equina de las Mantas Equina del Demon. Casa
de Mercaderes. Dicha de la Ilma. Alta Camara Equina del Ayuntamiento, y Arco
del Puente. Y para q. de los efectos que combengan ponga la presente
en Lima y Die. doce de mil ochocientos veinte y uno.

Eno
Creson de Villalobos
2 4 4



En Lima y Die. doce de mil ochocientos veinte y uno. El Sr. D. D. Juan Val
divero y Avda. Sr. Ejecutivo de Seguros, y el Sr. D. Juan Jose Gutierrez, Jefe
de la Administracion de las Casas del Estado, estando en el oficio Pub. de mi Cargo
citando en la calle de Sto. Domingo p. efectos de Remate los bienes seguntrados
de Juan Ojeda, sacados en la cantidad de ciento quarenta y quatro p. en real Comen
cia vendido p. dho. Remate, a los asuntis el agente Fiscal de lo Civil D. D.
Manuel Y. Garcia: me ordenaron suscribiendo q. los misere pregonar lo q.
verif. p. vos de fran. Carrillo Negro Carrillo q. hace oficio de pregon
noro diciendo allengunse a este Remate q. se ha de hacer en este dia con




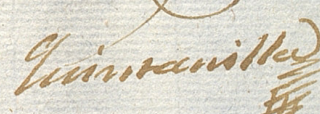
Una quartilla.

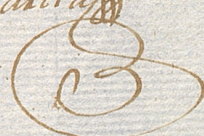
**SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.**

Perú Independiente Año de 1821. 1.º de la Libertad.

 La campana delos doce delos Citados bienes, q. se hizo
 de Remate en la persona q. mas diere en este estado sus
 posturas D. José Oriega ofaciendo dar p. todos los cita
 dos bienes noventa p. la q. pagada p. repetidas veces
 nose p. cuenta q. la mesorase, sin embargo de haverse pa
 gado nra. el golpe delos doce: p. lo q. dichos bienes manda
 non vivan la voz dela almoneda, a p. vista de Remate
 q. se sono viendo el pagonero, Ap. de Remate, y pues
 no hay q. p. se ni quien tomar, ala una, alas dos, alaterce
 ra q. es buena q. cubren y verdader, q. buena proleha
 que Plata y nombre con lo qual se concluyo este acto
 quedando Remata de topor los citados bienes en el indicado
 D. José Oriega. Ello firmaron D. N. Santamente
 con el Agente Fiscal y Subastador p. anterior de q. voy
 fe siendo S. G. D. Gaspar Juan Martinell D. José Do
 losa Urribarzen y D. Manuel de Sanjuán
 valdivieso

 Garcia



 Como Creacion deli...

Diligencia de D. Don fe q^o D. Don Novega me exivio la com^o
 Entrega de la d^o de noventa p^o valor en q^o Embargo lo traxer de
 D. Juan Ofelan, lo mismo q^o entregue al depositario
 no Gral D. Pascual Garate, q^o en en señal de dar
 e por entregado de los indicados noventa p^o en cali-
 dad de nuevo en alma y Dinero de die de mil
 ochocientos veinte y uno. Entiereng^o p^o mi cur^o
 diligencia = Dale =

D. Pascual An^o de Garate
 Como se hizo

o tu de tu
 entrega en los
 bienes

Don fe que hoy dia de la fecha como a sento p^o el Sr^o
 D. Don Novega q^o el Dep^o D. D. Pasq^o Garate le havia
 entregado todos los bienes q^o embargo pertenecientes
 al teniente Coronel D. Juan de Ofelan y en señal
 de dar e por entregados de los y suma esta dilig^o de
 q^o en fe en alma y Dinero de die y seis de mill de ochocientos
 veinte y uno =

Novega
 Como se hizo

[Faint handwritten text and a circular stamp at the bottom of the page]



Un quartillo.

SELLO QUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y SEIS Y UNO.

Perú Independiente Año de 1821 L.º de la Libertad.

S J P a S
Don *Gerónimo de Villapucela* *Gerónimo del* *sujo*
de Secu en tray ante N.º y a veces y digo: Que habi endre
rematado los bienes recaudados a D. Juan de la Cruz
se hade servir N.º mandar pare el Conf.º segund no ellos
al parador q se rruva nombrar p a q e tanada las actna cio
nes q he hecho en el reme ta tu fagan del valor del roma
re. Por tanto.

M.º *Pido q se sup. se rruva mandar como volunro el just.º En lo*
nes de

Chmo
Gerónimo de Villapucela

ma y D.º *15 de 1821.*

Que el expediente q.º se expresa a D. Juan
quin Mijizeta, p.º q.º hace las cosas que se pun
tuabilisan, y fho. cargase.

[Signature]

[Signature]



Un quartillo.

SELLO QUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Perú Independiente Año de 1821 1.º de la Libertad

S. J. P. de S.

Cumpliendo con lo ordenado por V.S. en Decreto de del presente mes:
Furo las costas causadas en el Expediente seguido sobre el recibo y remate de bienes
de D. Juan Ofelau, y otra taracion hago en la forma siguiente.

Por 6. Decretos à 2. i.º cada uno	11 4.
Por 3. Autos à 6. d.	21 2.
Por 9. Notificaciones, Citaciones, y dilaciones personales à peso	91 ~
Por 1. aceptación à idem, y una Razon 4. d.	11 4.
Por una Copia, y su auto incerto, 1. peso, 6. d.	11 6.
Por 3. Procones à 4. d, y 9. Carteles à idem	61 ~
Por una Certificación, 1. peso, y la Certificación relacionada del remate 4 p.	51 ~
* Por la asistencia del A. g. n.º final, al remate 4. p. 4. d.	41 4.
Por la dicha del Escribano 4. p.	41 ~
Por 2. fees de entrega, à peso cada una	21 ~
Al Escribano Lados, le pertenecen por una asistencia al J. m.º 4. p., lo escrito en 12. de letra c.º 1. p., un auto 6. d, y la diligencia de en- trega al depositario 2. p., que todo importa 7. p. 6. d.	71 6.
Al ramo de Proconeria, le corresponden 6. p., p. los 90. p. del remate al cont.	01 6.
Por el auto y mandam.º de pago de estas costas, su notificación, y una razon.	31 ~
<hr/>	
Suma de las Costas, quarenta y nueve pesos,	491 ~
Las derechos de Taracion, dos pesos, tres y medio i.º	21 3½.
<hr/>	
Total cincuenta y un pesos, tres y medio reales	51 3½.

Lima y Diciembre de 1821

Joquin de Muzureta

[Signature]

Lima y Dic 15 de 1821

Para la antecedente taracion: Enxegente cuarenta y
ten y siete y medio r. q. importan las costas aprenadas
con deducion de la parida tenalada al margen
valdunero.

[Signature]

Yom p[ro]p[ri]a en Lima 2 1/2 re. diez y siete de millo choientos vein-
tyros: Del Exmo. Sr. D. Juan de la Cruz Obispo de la Puebla,
al Sr. D. Puyual Canute, en su persona y de p[ro]p[ri]a

Villafuente

Son 2 y 3 re. de p[ro]p[ri]a p[ro] el Sr. D. Puyual
Canute, los quinientos y sesenta y siete y medio re.
que se me han mandado suscribir p[ro] el Sr. D. Juan de la
Cruz Obispo de la Puebla, a p[ro]p[ri]a de los individuos que
hayan en la Sucesion de la Srta. Dña. D. 17. de 1825

Exmo. Sr. Villafuente

Plm. del Excmo. Sr. Gerónimo de Villafuente Sr. D. D.
y de medio re. impone de los d[os] de esta Sucesion
Lima y de 17. de 1825

Son 2 y 3 re.

Mapirata

Plm. del Exmo. Sr. Gerónimo de Villafuente Sr. D. D.
impone de los d[os] de esta Sucesion de los individuos que
hayan en la Sucesion de la Srta. Dña. D. 17. de 1825

Son 6 re.

Mercedes Goncer

Plm. del Excmo. Sr. Gerónimo de Villafuente Sr. D. D.
impone de los d[os] de esta Sucesion de los individuos que
hayan en la Sucesion de la Srta. Dña. D. 19. de 1821

Son 7 re.

Josef Reguado de Laguna

Supp 265/C 11